10/05/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El cambio en el juicio oral del letrado de la defensa que intervino en la testifical anticipada no impide su valoración como prueba preconstituída

En una reciente sentencia, Tribunal Supremo ha confirmado la pena de 20 años de prisión impuesta a un hombre natural de Costa de Marfil, por un delito de asesinato en concurso ideal con otro de atentado con medio peligroso, con la agravante de reincidencia, al considerar probada su intención de matar al tirar a la vía del metro a un policía cuando el convoy entraba en la estación de Embajadores (Madrid) el 2 de enero de 2015. El condenado tendrá que pagar una indemnización de 30.000 euros al abuelo de la víctima, que tenía 29 años cuando ocurrieron los hechos.

La Sala remarca la “crueldad y peligrosidad” del condenado que quería asegurarse la muerte del agente al tirarse con él a las vías, y rechaza que este cayera después de un forcejeo, como sostiene la defensa en su recurso de casación. “En ningún caso se trató de un tropiezo, o un acto fortuito por un forcejeo, sino de un acto consciente, voluntario y deliberado de arrastrar consigo al agente y planteándose como posible que ello con

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |